



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de La paz Cesar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ANTECEDENTES

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen espacios de encuentro para la población del municipio de La Paz, Cesar. Su práctica favorece el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia y la participación de personas de distintas edades en actividades comunitarias.

En la cabecera municipal y en los corregimientos se desarrollan encuentros deportivos, jornadas recreativas y actividades de integración en las que participan niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Estas actividades requieren elementos básicos que permitan organizar los equipos y desarrollar las jornadas en condiciones adecuadas.

La disponibilidad de uniformes e implementos deportivos es una necesidad para la realización de estas actividades. Cuando los participantes deben conseguirlos por sus propios medios o compartir un número insuficiente de elementos, se dificulta la organización de los encuentros y se limita la participación de quienes no cuentan con recursos para adquirirlos. Esta situación puede presentarse tanto en la zona urbana como en la rural.

La dotación prevista en el proyecto comprende uniformes deportivos, balones de microfútbol, cronómetros, bombas para inflar balones y mallas. Estos bienes permitirán apoyar la preparación y realización de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población en general, conforme a la programación municipal y a las necesidades identificadas en cada jornada.

El proyecto responde, por tanto, a la necesidad de contar con implementos disponibles para promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en La Paz. La asignación de los bienes deberá documentarse mediante registros de entrega o préstamo, con identificación de los responsables y de las actividades en las que se utilicen.

EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

A pesar del buen desempeño que los deportistas han tenido en juegos nacionales participando en los torneos de Fútbol en equipos de Valledupar; boxeadores participando en eventos nacionales e internacionales, el realce de la disciplina de patinaje con excelentes logros, a nivel regional, algunas disciplinas han venido en decadencia, entre ellas el baloncesto y voleibol, disciplina que era fuerte en el municipio en años atrás, se ve una decaída en las actividades de deporte y recreación, donde los niños y jóvenes a falta de apoyo en recursos económicos han tenido que emigrar a otros municipios con el fin de poder presentarse y forjarse un buen futuro en el área deportiva.

La población que se auto reconoce negro, mulato o afrocolombiano es de 507 personas, mayoritariamente asentados en el Corregimiento de Minguiño. Este corregimiento ha tenido poco acceso a los procesos formativos, y solo una vez se integró como participante de los juegos Intercolegiados a través del Centro Educativo Afro descendiente del corregimiento de Minguiño, visibilizando allí un potencial deportivo que no se le ha brindado oportunidades para poder realizar sus actividades deportivas a nivel competitivo.

En el municipio de La Paz existe el Acuerdo Municipal N° 006 del 09 de marzo de 2007, "Por el cual se crea la Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz, en el momento está inactiva, no cuenta con apoyo en servicios de transporte, uniformes e implementos para las prácticas deportivas, lo que ha generado la decadencia de dicha escuela.

La escuela de formación deportiva cuenta con las siguientes disciplinas deportivas:

Fútbol (en La Paz y San José de Oriente), Fútbol Sala, Boxeo, Baloncesto, Voleibol y Atletismo. Se encuentran vinculados más de 942 niños en la cabecera municipal y y zonas rurales en el corregimiento de San José. En el corregimiento de Varas Blancas y corregimiento de Minguiño



Hay población infantil indígena, afro descendiente y en condición de discapacidad participando de las escuelas deportivas, en el corregimiento de Minguillo no ha sido posible llevar permanentemente la extensión de la escuela de formación deportiva por falta de recursos.

Se han construido 5 parques recreativos, los cuales no reúnen las condiciones para la práctica del fútbol, ya que son hechas en gramas sintéticas lo que generan en los niños y adultos problemas de salud, por las altas temperaturas que ella genera y la consistencia dura del material, así mismo por el caucho que es utilizado para darle firmeza.

El municipio cuenta con deportistas de alto rendimiento, en formación los que se encuentran en pruebas en equipos del interior del país han ido por sus propios medios y muchos tuvieron que regresarse por falta de apoyo. En estos momentos se encuentran 3 en pruebas en la ciudad de Medellín y tres en Bogotá, en El Club Tigres y Bogotá F.C.

También hay deportistas que asisten a competencias nacionales e internacionales, 3 en boxeo dos a juegos nacionales y una a final nacional superate Intercolegiados. Uno al mundial de boxeo femenino en Toronto Canadá, 6 en torneos nacionales en fútbol, 6 en pruebas en equipos del interior del país como Bogotá, F., Tigres F.C. Río Negro y Unión Magdalena, cuya cifra solo es del 0,1% de los deportistas que asisten a formaciones en clubes y escuelas hacia el alto rendimiento deportivo

5 instituciones Educativas del municipio participan en las pruebas superate o juegos Intercolegiados

Institución Educativa San José La Paz,

Institución Educativa Técnico agropecuario de San jase de Oriente

Institución Educativa Ciro pupo Martínez.

Centro Educativo divino niño.

Colegio gimnasio La Paz.

ODS al que apuntaron los programas.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En este sentido para dar cumplimiento a cada uno de los programas y metas establecidas, mencionados anteriormente, es importante destacar como uno de los aspectos claves es la dotación de uniformes e implementos deportivos a los diferentes clubes y escuelas de formación deportiva que atienden niños. Niñas y jóvenes de bajos recurso para logra run desarrollo integral de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que el artículo 15 de la Ley 181 de 1995 define el deporte como "la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". En esta definición se evidencia entonces la continuidad de los objetivos establecidos desde la expedición de la Ley 80 de 1925, en el sentido de que el deporte es una manifestación que genera valores que son comunes dentro de una sociedad determinada. Se resalta por tanto el carácter competitivo del deporte sin desligarlo de su rol dentro de la educación y de la formación social, cultural y educativa del país.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de La Paz, Cesar, desarrolla actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la población en general. Estas jornadas reúnen a personas de diferentes edades y sectores del territorio, y ofrecen espacios para el encuentro comunitario, la convivencia, la sana competencia y el aprovechamiento del tiempo libre. Para realizarlas de manera organizada se necesita disponer de uniformes e implementos deportivos acordes con las actividades programadas.

La insuficiencia de estos elementos dificulta la conformación e identificación de los equipos y puede reducir las oportunidades de participación de quienes no cuentan con recursos para adquirirlos por sus propios medios. También afecta la preparación de los escenarios y el desarrollo de los encuentros cuando no se dispone de balones, mallas o materiales básicos de apoyo. Esta necesidad debe atenderse considerando tanto las actividades de la cabecera municipal como las que se programen en los corregimientos.



La dotación propuesta permitirá apoyar actividades abiertas a la **población en general**, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones de participación que se definan para cada jornada. Así, los bienes podrán utilizarse en encuentros deportivos y actividades de integración comunitaria, sin que su destinación quede restringida exclusivamente a clubes o escuelas de formación. La programación de su uso deberá responder a necesidades identificadas por la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte y a criterios claros de asignación.

El proyecto contempla la adquisición de **210 uniformes deportivos, 20 balones de microfútbol, 6 cronómetros, 6 bombas para inflar balones y 6 pares de mallas**. Los uniformes facilitarán la identificación de los participantes y la organización de los equipos. Los balones y las mallas permitirán desarrollar las prácticas y encuentros previstos. Los cronómetros apoyarán el control de los tiempos de juego, mientras que las bombas contribuirán a mantener los balones en condiciones de uso.

Para que la inversión cumpla su finalidad, se deberán llevar registros de recepción, inventario, entrega, préstamo y devolución, según corresponda. Estos controles permitirán conocer qué bienes se utilizaron, en cuáles actividades y quiénes fueron responsables de su custodia. Asimismo, facilitarán su conservación y disponibilidad para futuras jornadas.

Problema Central: Insuficiente disponibilidad de uniformes e implementos deportivos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la población en general del municipio de La Paz, Cesar.

Causas	Efectos
Cantidad insuficiente de uniformes e implementos para las actividades programadas.	Dificultades para conformar equipos y desarrollar los encuentros.
Necesidad de que algunos participantes aporten elementos por cuenta propia.	Barreras de participación para personas que no pueden adquirirlos.
Limitada disponibilidad de materiales de apoyo para varias jornadas o sectores del municipio.	Restricciones para programar actividades en la zona urbana y rural.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO A CONTRATAR: "DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR".

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato a celebrar está identificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
53102700	UNIFORMES
49161504	BALONES DE FUTBOL
41111949	CRONOMETRO
49221505	MALLAS O REDES DEPORTIVAS
60131105	SILBATOS
49221515	BOMBA PARA INFLAR BALONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Paz – Cesar, requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Municipio de La Paz – Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de los siguientes suministros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 DOTACIONES DEPORTIVAS			
1.1. DOTACIONES DE UNIFORMES DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES			
1.1.1 UNIFORMES DE FUTBOL Y MICRO FUTBOL			



1.1.1.1	Uniformes para los participantes, conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	150
1.1.1.2	Uniformes para los conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	80
1.1.1.3	Uniformes para los participantes, conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	160
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
1.1.2.DOTACIONES DE BALONES DE FUTBOL			
1.1.2.1	Balónes de futbol, recubierto en cuero poliuretano y tecnología cmi, aprobado por la fifa de buen desempeño en pruebas exigentes, con cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Textil interno micro perforado, alta retención de aire, con ventajas de suavidad al toque un balanceo óptimo.	unidad	20
1.1.2.2	Balónes de micro futbol, recubierto en cuero poliuretano y tecnología cmi, aprobado por la fifa de buen desempeño en pruebas exigentes, con cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Textil interno micro perforado, alta retención de aire, con ventajas de suavidad al toque un balanceo óptimo.	unidad	20
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
1.1.3 MATERIALES DEPORTIVOS			
1.1.3.3	Cronómetro "Modul 3" Cronómetro en centésimas de segundo. Carcasa de 82x61x28 mm., con capacidad para 9 horas, 59 minutos, 59 segundos. Cuenta atrás, adición y split, con 60 memorias, reloj y fecha. Peso 90 gr	unidad	10



1.1.3.4	Silbato fox 40	unidad	6
1.1.3.5	Bomba doble accion, construccion en plastico de alta duracion, infla el balon en las dos direcciones, aguja incorporada al mango	unidad	6
1.1.3.6	Mallas de micro tipo cabaña No 5 inmunizada	par	6

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capítulo 1 Título 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, Modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Paz - Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es de suministro, el cual encuentra su soporte en el artículo 968 del código de comercio el cual lo define como: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de La Paz – Cesar estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato incluido el IVA.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

La Jefe de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de la determinación del presupuesto oficial, realizó el estudio del mercado para determinar el valor de la dotación a adquirir, determinando el siguiente presupuesto:

PROYECTO:DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1 DOTACIONES DEPORTIVAS				
1.1. DOTACIONES DE UNIFORMES DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES				
1.1.1 UNIFORMES DE FUTBOL Y MICRO FUTBOL				



1.1.1.1	Uniformes para los participantes, conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	150	\$ 10.500.000,00
1.1.1.2	Uniformes para los conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	80	\$ 5.600.000,00
1.1.1.3	Uniformes para los participantes, conformados por camiseta y pantaloneta en tela deportiva transpirable, de secado rápido y apta para la disciplina correspondiente. Cada camiseta incluirá los logos institucionales autorizados y el número del deportista, mediante estampado o sublimación. Se entregarán en tallas acordes con los participantes, con costuras resistentes y acabados adecuados para las competencias.	unidad	160	\$ 11.200.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD				\$27.300.000
1.1.2.DOTACIONES DE BALONES DE FUTBOL				
1.1.2.1	Balones de futbol, recubierto en cuero poliuretano y tecnología cmi, aprobado por la fifa de buen desempeño en pruebas exigentes, con cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Textil interno micro perforado, alta retención de aire, con ventajas de suavidad al toque un balanceo óptimo.	unidad	20	\$ 3.600.000,00
1.1.2.2	Balones de micro futbol, recubierto en cuero poliuretano y tecnología cmi, aprobado por la fifa de buen desempeño en pruebas exigentes, con cámara de butilo de doble capa, enmallado en nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Textil interno micro perforado, alta retención de aire, con ventajas de suavidad al toque un balanceo óptimo.	unidad	20	\$ 2.900.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD				\$ 6.500.000,00
1.1.3 MATERIALES DEPORTIVOS				



1.1.3.3	Cronómetro "Modul 3" Cronómetro en centésimas de segundo. Carcasa de 82x61x28 mm., con capacidad para 9 horas, 59 minutos, 59 segundos. Cuenta atrás, adición y split, con 60 memorias, reloj y fecha. Peso 90 gr	unidad	10	\$ 490.000,00
1.1.3.4	Silbato fox 40	unidad	6	\$ 150.000,00
1.1.3.5	Bomba doble accion, construccion en plastico de alta duracion, infla el balon en las dos direcciones, aguja incorporada al mango	unidad	6	\$ 240.000,00
1.1.3.6	Mallas de micro tipo cabaña No 5 inmunizada	par	6	\$ 1.320.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS				\$2.200.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$36.000.000

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica o en el que se determine al momento de la subasta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad que a continuación se relaciona:

No Certificado	Fecha de Expedición	Valor del CDP
1014-2	14/10/2026	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000)

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien (100) puntos.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	100 PUNTOS

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor; a los demás se



les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversas, según la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VO) \times 100.$$

Donde:

P: Puntaje a obtener.

VO: Propuesta a evaluar.

VMO = Propuesta con menor valor.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograra la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su



participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que El Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se



encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Quando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REGISTRO MERCANTIL:

Quando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica esta relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RUT: El Proponente deberá presentar el **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**, expedido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.



En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de La Paz - Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de cumplir con este requisito de verificación técnico, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutados y terminado DOS (2) contratos, con entidades públicas o privadas, antes de la fecha de cierre de proceso, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que dentro del objeto, alcance o actividades de los contratos se incluya la compraventa o suministro de al menos Tres de los elementos del presupuesto oficial de la presente invitación.



- Que el valor de cada uno de los contratos presentados sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia será la suma de las experiencias de cada uno de ellos, sin perjuicio de que por lo menos uno de sus miembros cumpla la experiencia solicitada.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Contrato y Acta de Recibo final o acta similar.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

ACREDITACION:

La acreditación de la experiencia específica se hará con los siguientes documentos:

- a) El formato diligenciado de certificación de requisitos habilitantes
- b) Contrato acompañado de certificados de cumplimiento a satisfacción o de entrega a satisfacción o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
 - Contratante
 - Contratista
 - Porcentaje de participación en el contratista, del proponente o del miembro del proponente que aporta el contrato
 - Objeto
 - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
 - Fecha de terminación del contrato

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.



DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega total de los elementos de dotación y siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- 1). Presentación de la cuenta de cobro o Factura de venta según su obligación tributaria
- 2). Actas de avance en la que se indique, el Numero de Raciones alimentarias suministradas, al igual que los elementos de aseo, su valor unitario, el valor total, el periodo en el que se suministró. Estas Acta deberá estar suscrita por el Supervisor y el encargado de la fuerza pública donde el PPL se encuentra recluido.
- 3). Informe del supervisor en el que se manifieste el recibo del suministro a satisfacción, el cual deberá estar acompañado de los soportes entregados por el encargo de la fuerza pública donde se encuentra recluido el PPL.
- 4). Soporte de pago de las Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Estarán a cargo del Contratista, las siguientes Obligaciones:

- a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- b. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones pactadas, entregando la dotación y demás elementos a suministrar, bajo las características y condiciones establecidas por el Municipio en la Ficha Técnica.
- c. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.



- d. Efectuar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato.
- e. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
- f. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto de la ejecución del contrato.
- g. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- h. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son Obligaciones del Municipio de La Paz – Cesar, Como Entidad contratante Las Siguientes:

1. Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones y acances del mismo.
3. Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
4. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
5. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las cláusulas del contrato a celebrar.
6. Verificar si el contratista se encuentra al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar), previo a emitir las órdenes de pago correspondientes.
7. Las demás que estén relacionadas directamente con el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz– Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz– Cesar.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz - Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el vínculo obligacional con la aceptación de la oferta, el contratista debe constituir la garantía única de cumplimiento y esta será aprobada por la entidad, quien además deberá realizar el registro presupuestal que ampare el valor del contrato y posteriormente las partes suscribirán el Acta de Inicio.



SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, La supervisión del contrato será ejercida por la **Jefe de Cultura, Recreación y Deporte**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- 1). Suscribir el acta de Inicio del Contratos.
- 2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
- 3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.
- 4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5). Ordenar el pago de las cuentas de cobro o facturas de venta, siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.
- 6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las cláusulas contractuales incumplidas y las normas violadas.
- 7). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes (...)"*". Por lo tanto, en el presente proceso no se exigirán garantías.

CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

La entidad maneja en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Entrega tardía de uniformes o implementos, que impida utilizarlos en las actividades programadas.	Media	Alto	Definir un cronograma de adquisición y entrega anterior al inicio de las actividades; hacer seguimiento a los plazos del proveedor.
Suministro de tallas, o cantidades	Media	Alto	Verificar previamente los listados de participantes y las especificaciones



especificaciones distintas de las requeridas.			técnicas; revisar la dotación antes de recibirla a satisfacción.
Entrega de elementos con defectos de fabricación o calidad insuficiente para su uso deportivo.	Media	Medio	Exigir las características de calidad previstas y gestionar el cambio de los elementos que no cumplan.
Distribución incompleta o entrega a personas distintas de las identificadas como beneficiarias.	Media	Alto	Organizar la entrega mediante listados por equipo o grupo y conservar actas firmadas con la cantidad y descripción de los elementos recibidos.
Dificultades de transporte o acceso que retrasen la entrega en la zona rural.	Media	Medio	Programar rutas y fechas de entrega con los responsables de cada comunidad y prever tiempo para atender novedades logísticas.

Atentamente,


YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.

